

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 4 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 6 de abril de 1992 por la que se regula un Programa de Ayudas para la modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

**ANEXO**

Expediente: RM/AL/92/108  
Beneficiario: Yesas, Escayolas y Derivados, S.A.  
Subvención: 2.887.918 ptas.

Expediente: RM/AL/92/109  
Beneficiario: Macresur, S.A.  
Subvención: 12.268.192 ptas.

Expediente: RM/AL/92/110  
Beneficiario: Luminosos Neomar, S.L.  
Subvención: 284.777 ptas.

Expediente: RM/AL/92/111  
Beneficiario: Briséis, S.L.  
Subvención: 1.206.295 ptas.

Expediente: RM/AL/92/112  
Beneficiario: Cartón Almería, S.A.  
Subvención: 2.960.640 ptas.

Expediente: CM/AL/92/350  
Beneficiario: Macresur, S.A.  
Subvención: 566.720 ptas.

Expediente: TL/AL/92/228  
Beneficiario: Metals Research, S.A.  
Subvención: 4.171.864 ptas.

Expediente: TL/AL/92/233  
Beneficiario: Deretil, S.A.  
Subvención: 1.907.089 ptas.

Almería, 4 de enero de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se subsanan errores en la de 5 de octubre de 1992, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural (PAER 92) acogidos a la Orden que se cita.*

Habiéndose producido error en el anuncio que daba publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 a las obras núm. 14, 15 y 21, esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva.

**RESUELVE**

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a las obras que se relacionan, una vez subsanados los errores de la resolución de 5 de octubre de 1992.

Núm.: 14  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Denominación: RBT 1ª Fase Paterna  
Subvención: 1.808.328 ptas.

Núm.: 15  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Denominación: RBT 2ª Fase Paterna  
Subvención: 1.180.486 ptas.

Núm.: 21  
Peticionario: Cía. Sevillana, S.A.  
Denominación: RBT Nerva  
Subvención: 2.334.885 ptas.

Huelva, 10 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

*CORRECCION de errata de la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autoriza tarifas de agua potable de Cardeña (Córdoba). (PD.2091/92) (BOJA núm. 125, de 3.12.92).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.877, columna 1ª, entre las líneas 2 y 3, ha de insertarse por haberse omitido:  
«Consumo Industrial: (Tarifas aprobadas por Orden 24.9.92)».

Sevilla, 16 de diciembre de 1992

*CORRECCION de errata de la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rey (Córdoba). (PD.2092/92) (BOJA núm. 125, de 3.12.92).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.877, columna 1ª, línea 41, donde dice:  
«Parámetro A 1.500 ptas/m<sup>3</sup>,  
debe decir:  
«Parámetro A 1.500 ptas/mm.»

Sevilla, 16 de diciembre de 1992

*CORRECCION de erratas de la Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización de la Presupuestación. (BOJA núm. 128, de 12.12.92).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.095, columna 2ª, línea 15, donde dice:  
«...y de 17,30 a 19,40...»; debe decir:  
«...y de 17,30 a 19,30...»

Misma página y columna, línea 53, donde dice:  
«Miguel Angel de Quincoces Benjumea»; debe decir:  
«Miguel Fernández de Quincoces Benjumea».

Misma página y columna, línea 35, donde dice:  
«Granada, 15 y 15»; debe decir:  
«Granada, 14 y 15».

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 26 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Huelva, para la realización de las obras que se citan.*

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 8.185.558 ptas, a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Dotación para sondeo de abastecimiento en Higuera de la Sierra. Huelva», que supone un 100 por cien de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por la Corporación Municipal. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: El Ayuntamiento deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, Ayuntamiento de Higuera de la Sierra y demás efectos.

Sevilla, 26 de diciembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Huelva.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación de la tabla de sueldos bases mínimos del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial para los empleados de notarías de Andalucía Occidental.*

Visto el texto de la modificación de la tabla de sueldos bases mínimos del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para los Empleados de Notarías de Andalucía Occidental, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 30 de noviembre de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 27 de noviembre de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen:

De una parte: En representación de la Asociación de Notarios Empleados de Andalucía Occidental Don Rafael Arenas Ramírez.

Y de otra: En representación de la Asociación de Empleados de Notarías de Andalucía Occidental, Don Manuel Moreno Ortega y Don Francisco Ramos Gonzáles.

Ambas partes manifiestan tener y se reconocen mutuamente capacidad legal para este acto y en base a lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del actual Convenio Colectivo acuerdan modificar la tabla de sueldos bases mínimos que recoge el artículo 6º de dicho Convenio, de forma que dicha tabla quedará como se dice a continuación:

**AÑO 1992 - SUELDOS BASES MINIMOS**

CATEGORIA	Grupo 1º	Grupo 2º	Grupo 3º
Oficial 1º	162.489	139.939	126.378
Oficial 2º	139.939	126.378	107.768
Auxiliar	129.364	105.602	97.682
Copista	106.100	82.227	79.578
Subalterno	79.578	79.578	78.252

En todo lo demás quedará subsistente íntegramente el Convenio Colectivo firmado en Sevilla el día 20 de diciembre de 1990.

Dichos sueldos bases mínimos tienen efecto con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 1992.

Los representantes de ambas Asociaciones se constituyen en Comisión de Seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos que aquí se adoptan.

En Sevilla a la fecha antes expresada

*RESOLUCION de 5 de enero de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las Fiestas Locales para 1993 en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan.*

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 180 del 29 de julio), atribuye a la Autoridad Laboral competente, la facultad de determinar hasta dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de Fiestas Locales le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de cada municipio.